


23

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
GERANIA MORA	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	11896	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


18 SEP 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

22 SEP 2019
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. * Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1





Señora
GERANIA MORA
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Para el caso del tema de la seguridad, dada la relevancia de esta problemática en el Distrito Capital, esta Corporación expidió el Acuerdo 637 de 2016, mediante el cual se creó el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y a su cabeza la entidad Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien tiene como misionalidad liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

De otro lado, la Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital¹.

La Secretaría de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza

¹ Artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social².

Por su parte, a la Secretaría Distrital de Educación le corresponde orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral³

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de las Secretarías de Seguridad, Desarrollo Económico, Integración Social y Educación, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole a la Secretaría de Seguridad \$419.634.818.000, a la Secretaría de Desarrollo Económico \$142.241.397.000, sin contar lo correspondiente a sus entidades vinculadas como el IPES, a la Secretaría de Integración Social \$1.321.463.947.000.y al sector educación \$4.510.491.892.000, incluyendo los \$332.640.409.000 de la Universidad Distrital.

Ahora bien, en cumplimiento de su función normativa, en este primer semestre de 2019 se expidió el Acuerdo 735 de 2019, que en suma lo que hizo fue distribuir entre las distintas entidades el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana señalados en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para logra una adecuada y oportuna justicia policiva, con miras a evitar y contrarrestar las problemáticas de convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

Adicionalmente, fueron aprobados en primer debate los proyectos de Acuerdo 145 de 2019 "Por medio del cual se fortalece la difusión de estrategias de información y comunicación para la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas" y 061 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público".

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, se han realizado los siguientes debates en 2019:

- Proposición 154 de 2018: Crisis humanitaria de los ciudadanos venezolanos en el Distrito Capital.
- Proposición 166 de 2018: Acciones afirmativas para la población migrante venezolana en la ciudad.
- Proposición 177 de 2018: Foro "Situación de los migrantes venezolanos en Bogotá D.C."
- Proposición 350 de 2018: Tráfico de sustancia psicoactivas en Bogotá.
- Proposición 365 de 2018: Situación financiera del SITP.

² Artículo 89 del Acuerdo 257 de 2006.

³ Artículo 82 del Acuerdo 257 de 2006.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- Proposición 507 de 2018: Venezolanos en Bogotá.
- Proposición 626 de 2018: Prevención y atención al consumo de Drogas en Bogotá.
- Proposición 626 de 2018: Niñez y consumo de drogas en Bogotá.
- Proposición 26 de 2019: Atención a venezolanos en Bogotá D.C.
- Proposición 27 de 2019: Situación de la población venezolana en Bogotá.
- Proposición 40 de 2019: Impacto de la crisis Humanitaria de Venezuela en Bogotá.
- Proposición 41 de 2019: Situación y atención de población venezolana en Bogotá.
- Proposición 42 de 2019: Sistema de responsabilidad penal adolescente.
- Proposición 47 de 2019: Situación actual de la población venezolana en Bogotá.

Así las cosas, corresponde a las Secretarías de Seguridad, Desarrollo Económico, Integración Social y Educación, atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetado ciudadano, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico

Revisó Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-FO-008

FORMULACIÓN DE PREGUNTAS
AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 28-Jun-2019

PÁGINA 1 DE 1

Fecha: Julio 16/19

Nombre y apellidos: Gerardo Mora

Celular 341-8558482

Correo Electrónico _____

Marque

con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes Mujeres

Grupos Rom LGBTI Pobl Afro Pobl Raizal Indígenas

Desplazado Víctima (Conflicto Armado)

Otro ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Lo que me parece que deben mejorar sobre la ciudadanía
y sobre el empleo y sobre la salud así como
los buses y para que entonces necesitan muchas
gracias por escuchar nos sobre lo que debe

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

sobre la educación sobre los niños me
parece que debe cambiar sobre todo por la
prioridad para los niños que lo necesitan
en estos momentos gracias por su atención

